



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 187

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001080200020220067900	Funcionarios Unica Instancia	JOSE ELVER BARBOSA HERNANDEZ	MARIA CAMILA RAMIREZ ALZATE	ESTADO N° _____
-------------------------	---------------------------------	------------------------------	-----------------------------	-----------------

FECHA: 22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de septiembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220067900 seguido contra José Elver Barbosa Hernández en calidad de Fiscal 1 Delegado Tribunal Superior Armenia y Pereira, queja formulada por María Camila Ramírez Alzáte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, en su condición de Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). CUARTO: Contra

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230092800	Funcionarios Unica Instancia	JOSE ANTONIO CORTES HIGUERA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CASANARE	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO N° FECHA: 22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 DE OCTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230092800 seguido contra el doctor José Antonio Cortés Higuera en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada de oficio Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001110200020200008601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES MAURICIO RIASCOS ZAPATA	JESUS ESNEIDER RUIZ ZAMBRANO	Estado No. _____

Fecha: 22 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de septiembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020200008601 seguido contra el Doctor Andrés Mauricio Riascos Zapata y la Doctora Astrid Andrea Villalobos Fuertes, por queja formulada por el señor Jesús Esneider Ruiz Zambrano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de febrero de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES y ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccio

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020200008601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES	JESUS ESNEIDER RUIZ ZAMBRANO	Estado No. _____

Fecha: 22 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de septiembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020200008601 seguido contra el Doctor Andrés Mauricio Riascos Zapata y la Doctora Astrid Andree Villalobos Fuertes, por queja formulada por el señor Jesús Esneider Ruiz Zambrano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de febrero de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES y ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccio

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220122501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIAN DAVID PACHON REYES	BLANCA YANETH CARRILLO VILLAMIL	ESTADO N° _____

FECHA:22-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220122501 seguido contra el doctor Fabian David Pachón Reyes, por queja formulada por los señores Blanca Yaneth Carrillo Villamil, Carlos Alejandro Rico Coronado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 7 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se negó las pruebas solicitadas por el abogado FABIAN DAVID PACHON REYES, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220122501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIAN DAVID PACHON REYES	CARLOS ALEJANDRO RICO CORONADO	ESTADO N° _____

FECHA:22-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220122501 seguido contra el doctor Fabian David Pachón Reyes, por queja formulada por los señores Blanca Yaneth Carrillo Villamil, Carlos Alejandro Rico Coronado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 7 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se negó las pruebas solicitadas por el abogado FABIAN DAVID PACHON REYES, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230060101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____

FECHA: 22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE AGOSTO DE 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230060101 seguido contra el profesional del derecho Ricardo Esteban Caballero Camelo, queja formulada de oficio por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... CONFIRMAR la decisión del 6 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se negó una de las pruebas solicitadas por el abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020220006801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA YESENYA BOADA VILLAMIZAR	ALVARO GUILLERMO HERNANDEZ MALDONADO	ESTADO N° _____
				FECHA:22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220006801 seguido contra ALBA YESENYA BOADA VILLAMIZAR, por queja formulada Por ÁLVARO GUILLERMO HERNÁNDEZ MALDONADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. -CONFIRMAR el proveído del 17 de enero de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada ALBA YESENYA BOADA VILLAMIZAR, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020220028701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE HERNAN GUERRERO AGUDELO	FABIO ANDRÉS CASTILLO TORRES	ESTADO N° FECHA: 22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220028701 seguido contra el profesional del derecho Jorge Hernán Guerrero Agudelo, queja formulada por Fabio Andrés Castillo Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...RECHAZAR de plano las solicitudes contenidas en los memoriales remitidos por el abogado Jorge Hernán Guerrero Agudelo, los cuales tienen relación con el planteamiento de unos argumentos defensivos, y el aporte de una prueba, en atención a lo esgrimido en el presente proveído. REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 27 de febrero de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, a través del cual se decretó la terminación anticipada.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220089401	Funcionarios en Consulta	SONIA CECILIA LOZANO GAMBOA EN CALIDAD DE JUEZ 6 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS E SEGURIDAD DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA:22-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220089401 seguido contra Sonia Cecilia Lozano Gamboa en Calidad de Juez 6 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, por queja formulada por Compulsa de Copias Juzgado 29 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR la nulidad oficiosa de todo lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia proferida el 6 de junio de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020230067101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOJANIER GOMEZ MESA	EDITH BEDOYA - REPRESENTANTE LEGAL DE COLPOLIMEROS SAS	ESTADO N° FECHA: 23/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE OCTUBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230067101 seguido contra el profesional del derecho Yojanier Gómez Mesa, queja formulada por la señora Edith Bedoya en calidad de Representante Legal de Colpolimeros SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR la nulidad a partir del auto proferido el 29 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que decretó la terminación del proceso disciplinario y, por consiguiente, el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor Yojanier Gómez Mesa. En consecuencia, se dispone ORDENAR RECOMPONER LA ACTUACIÓN, con el fin de que el a quo adopte la decisión que en derecho corresponda.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

JAIDEVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: 

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 187

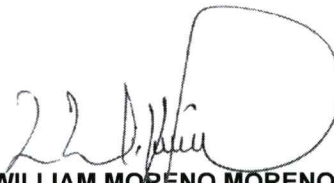
FECHA: 22/10/2024

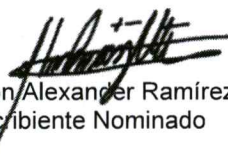
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de septiembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220067900** seguido contra José Elver Barbosa Hernández en calidad de Fiscal 1 Delegado Tribunal Superior Armenia y Pereira, queja formulada por María Camila Ramírez Alzáte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ, en su condición de Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Elver Barbosa Hernández - Fiscal 1 Delegado Tribunal Superior Armenia y Pereira en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 187

FECHA: 22/10/2024

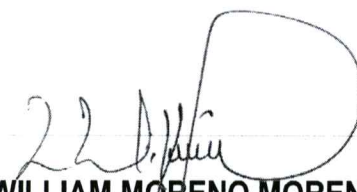
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

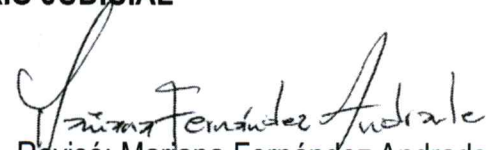
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **8 DE OCTUBRE DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020230092800** seguido contra el doctor **José Antonio Cortés Higuera en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare**, queja formulada de oficio **Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Antonio Cortés Higuera en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **187**

Fecha: 22 de octubre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de septiembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020200008601** seguido contra el Doctor **Andrés Mauricio Riascos Zapata** y la Doctora **Astrid Andrea Villalobos Fuertes**, por queja formulada por el señor **Jesús Esneider Ruiz Zambrano**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 27 de febrero de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados **ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES y ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **TERCERO.** - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Cauca, para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un **(1)** día hábil, para notificar al Doctor **Andrés Mauricio Riascos Zapata** y a la Doctora **Sandra Yaneth Olarte Ruiz**, en su condición de defensora de confianza del Doctor **Andrés Mauricio Riascos Zapata (disciplinable)**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **187**

FECHA: 22-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

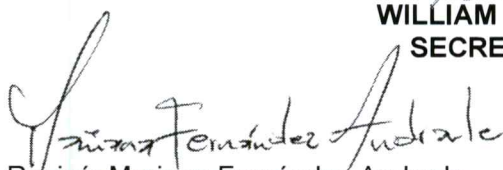
HACE CONSTAR

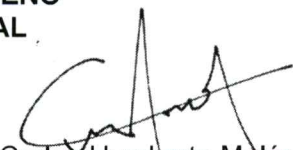
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha de **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220122501** seguido contra el doctor **Fabian David Pachón Reyes**, por queja formulada por los señores **Blanca Yaneth Carrillo Villamil, Carlos Alejandro Rico Coronado**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 7 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se negó las pruebas solicitadas por el abogado **FABIAN DAVID PACHON REYES**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Fabian David Pachón Reyes**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO Nº **107**

FECHA: 22/10/2024

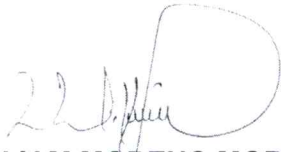
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

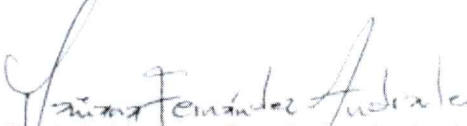
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020230060101** seguido contra el profesional del derecho **Ricardo Esteban Caballero Camelo**, queja formulada de oficio por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**CONFIRMAR** la decisión del 6 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se negó una de las pruebas solicitadas por el abogado **RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Ricardo Esteban Caballero Camelo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-disciplina-judicial/estados-publicados-notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 187

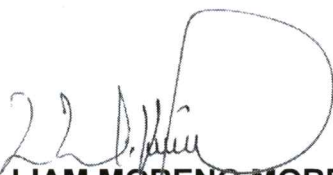
FECHA: 22/10/2024

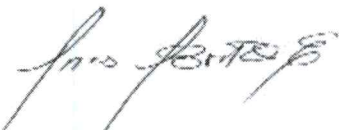
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020220006801** seguido contra **ALBA YESENIA BOADA VILLAMIZAR**, por queja formulada Por **ÁLVARO GUILLERMO HERNÁNDEZ MALDONADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 17 de enero de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada **ALBA YESENIA BOADA VILLAMIZAR**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar». Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBA YESENIA BOADA VILLAMIZAR**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial


Revisó: **Diana María García Medina**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 187

FECHA: 22/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

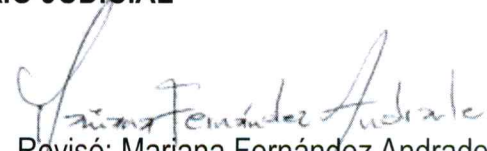
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 63001250200020220028701** seguido contra el profesional del derecho **Jorge Hernán Guerrero Agudelo**, queja formulada por **Fabio Andrés Castillo Torres**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**RECHAZAR** de plano las solicitudes contenidas en los memoriales remitidos por el abogado Jorge Hernán Guerrero Agudelo, los cuales tienen relación con el planteamiento de unos argumentos defensivos, y el aporte de una prueba, en atención a lo esgrimido en el presente proveído. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 27 de febrero de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Jorge Hernán Guerrero Agudelo, para que se continúe con la investigación sobre los comportamientos relacionados con la falta de diligencia en lo relacionado con el proceso ejecutivo de alimentos en contra del señor Fabio Andrés Castillo Torres, y la «demanda» o solicitud de nulidad a la que se habría comprometido el profesional Jorge Hernán Guerrero Agudelo, y confirmarla en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jorge Hernán Guerrero Agudelo**, y al señor **quejoso Fabio Andrés Castillo Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

187

FECHA: 22-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

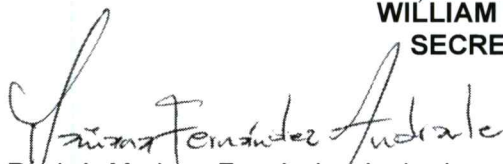
HACE CONSTAR

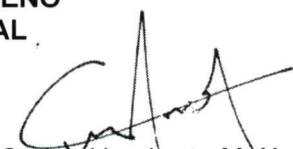
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220089401** seguido contra **Sonia Cecilia Lozano Gamboa en Calidad de Juez 6 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué**, por queja formulada por **Compulsa de Copias Juzgado 29 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR** la nulidad oficiosa de todo lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia proferida el 6 de junio de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Sonia Cecilia Lozano Gamboa en Calidad de Juez 6 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué y su apoderado el doctor Fernando Méndez González**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.